



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

Expediente 2025-5-1-0009974

Montevideo, 28 NOV 2025

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes, Oficio N° 2826 de 30 de setiembre de 2025, presentado por la Sra. Representante Nicolle Salle, se remite copia de lo informado por el Banco Central del Uruguay.

Atentamente,

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 12/12/25	CARPETA N° 1165/025
HORA 14:39	ASUNTO N° 3629
FUNCIONARIO	<i>[Firma]</i>

[Firma]
Martín Valcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas

NE/7/2025/173

Banco Central del Uruguay

Expediente N° 2025-50-1-1804

Montevideo, 5 de noviembre de 2025.

AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Atento al oficio de 2 de octubre de 2025 que antecede, con relación a la solicitud de informe de la señora Representante Nicole Salle sobre si existe vínculo con proyecto Ágora del BIS y otras iniciativas internacionales similares, si la normativa sigue los lineamientos del BIS, si se han suscrito convenios con diversos organismos, se remite lo informado por diversos servicios del Banco Central del Uruguay.

Jorge Christy
Secretario General

Adjuntas 6 fojas
Ds

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
Jorge Eduardo Christy Davies
FECHA: Jueves, 06 de noviembre de 2025
HORA: 13:10:08
JORGE EDUARDO CHRISTY DAVIES
DNI16951261

Banco Central del Uruguay

Expediente N° 2025-50-1-1804

Montevideo, 27 de noviembre de 2025.

AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Con referencia a la nota NE/7/2025/173 de 5 de noviembre de 2025 remitida por expediente N° 2025-5-1-9974, solicitamos se sustituya la respuesta, por la que se adjunta a la presente nota.

Jorge Christy
Secretario General

Adjuntas 6 fojas
Ds



Pedido de informe proveniente de Cámara de Representantes relativo al Proyecto Ágora del Banco de Pagos Internacionales (BIS) – Exp. N° 2025-50-1-01804

1. Introducción

Por Oficio N° 2826 se recibió un pedido de informes proveniente de la Cámara de Representantes, por el cual la Representante Nicolle Salle solicita información referente a la eventual vinculación del BCU con el proyecto Agorá, impulsado por el BIS.

El proyecto Agorá, anunciado en Abril de 2024, es una iniciativa que tiene como objetivo probar la conveniencia, la factibilidad y la viabilidad de un libro mayor unificado multdivisa para pagos transfronterizos mayoristas.¹

Entre sus cometidos, se destacan:

- Explorar cómo la tokenización del dinero mayorista de los bancos centrales y de los depósitos de los bancos comerciales en plataformas programables puede mejorar el sistema monetario.
- Analizar cómo la tokenización y los contratos inteligentes podrían permitir funcionalidades y transacciones que hoy no son viables.
- Investigación será cómo aumentar la velocidad e integridad de los pagos internacionales, al mismo tiempo que se reducen los costos².

Las preguntas incluidas en el pedido de informes refieren a la posible relación entre el mencionado proyecto y el proceso de trabajo que el BCU viene desarrollando desde 2021, con el propósito de establecer un marco regulatorio para determinadas actividades y figuras vinculadas al mercado de activos virtuales.

2. Análisis

Los aspectos consultados se vinculan con diversas áreas de trabajo del BCU, entre ellas la elaboración del marco conceptual para el tratamiento regulatorio de los activos virtuales en Uruguay (publicado en 2021), el anteproyecto de ley remitido al MEF sobre esta materia, y la regulación de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), actualmente puesta en consulta pública.

Dado que estos elementos son el resultado de un proceso de trabajo transversal e interdisciplinario, y con el propósito de presentar una respuesta integral y coherente, se realizaron consultas a las personas referentes técnicas de la Superintendencia de Servicios

¹ <https://www.bis.org/about/bisih/topics/fmis/agora.htm>

² <https://www.bis.org/press/p240403.htm>



Financieros, la Gerencia de Sistema de Pagos, la Asesoría Jurídica, la Asesoría Económica y la Secretaría General, a fin de incorporar las perspectivas pertinentes a los temas consultados.

3. Propuesta

A continuación, se presenta la propuesta de respuesta al pedido de informes referido.

Vínculos con el Proyecto Ágora del BIS

- ¿Ha sido el Banco Central del Uruguay invitado, consultado o vinculado de alguna manera formal o informal con el Proyecto Ágora impulsado por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)?

No consta que el Banco Central del Uruguay haya sido invitado, consultado o vinculado, de manera formal o informal, con el Proyecto Ágora impulsado por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

- ¿Existen comunicaciones, acuerdos, intercambios técnicos, participación en workshops, declaraciones de interés o cualquier instancia de contacto en relación a dicho proyecto?

No es de nuestro conocimiento.

- ¿Ha participado alguna entidad financiera uruguaya en calidad de observadora o potencial integrante en alguna de las fases del proyecto?

No es de nuestro conocimiento.

Participación en otras iniciativas internacionales similares

- ¿Está el BCU, u otras entidades públicas uruguayas, participando activamente o en fase de estudio en programas relacionados con:
 - Tokenización de activos financieros.

Está previsto trabajar en la reglamentación de los valores escriturales con registro descentralizado en virtud de las modificaciones introducidas al artículo 14 de la Ley N° 18.627 de 2 de diciembre de 2009 por el artículo 3 de la Ley N° 20.345 de 19 de setiembre de 2024.

- Infraestructuras de registro distribuido (DLT).

El BCU no se encuentra participando activamente.

- Dinero digital de banco central (CBDC).



El BCU no se encuentra participando activamente en iniciativas internacionales relacionadas a CBDC. Los equipos técnicos del BCU siguen de cerca la evolución del tema, intercambian con pares en el marco de seminarios o conferencias, y contribuyen investigación económica sobre el mismo de similar forma que con respecto a otros temas de la actividad bancocentralista.

- Plataformas interoperables para pagos transfronterizos tokenizados.

El BCU no se encuentra participando activamente.

- Sistemas de gobernanza financiera digital internacional?

El BCU no se encuentra participando activamente.

- ¿Se han suscrito convenios, memorandos, cartas de intención o mecanismos de cooperación con organismos como: BIS, FMI, Banco Mundial, Foro Económico Mundial, ONU (PNUD), BID, CAF, CEMLA u otros?

De la compulsa de los registros consultados surge que el Banco Central del Uruguay ha suscrito 5 acuerdos con el BIS, 3 con el FMI, 5 con el Banco Mundial, 5 con el PNUD, 7 con el BID, y 14 la CAF.

No se han suscrito acuerdos con el Foro Económico Mundial ni con el CEMLA.

Adopción normativa de lineamientos del BIS

- ¿Qué normas, principios, recomendaciones, white papers o documentos técnicos del BIS han sido tomados como base para:
 - El Marco Conceptual para el tratamiento de Activos Virtuales del BCU.

No se han utilizado documentos del BIS para la elaboración del documento referenciado.

- La Ley N.º 20.345 sobre Activos Virtuales.

No se han utilizado documentos del BIS para la elaboración del documento referenciado.

- El proyecto normativo en curso sobre Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)?

No se han utilizado documentos del BIS para la elaboración del documento referenciado.



- ¿Se han utilizado modelos internacionales en la elaboración de estas normativas, y de ser así, cuáles?

Para la elaboración de la propuesta de cambios legales no se ha utilizado un modelo internacional, sin perjuicio de las recomendaciones del GAFI.

Para la elaboración del proyecto normativo que regula a los proveedores de servicios de activos virtuales se tomaron los siguientes antecedentes regulatorios:

- Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)
- documento MiCA (*Markets in Crypto Assets*) según Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento Europeo y del Consejo
- documento "Tratamiento prudencial de las exposiciones con criptoactivos" del Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria (BCBS) del BIS (*Bank for International Settlements*)
- GENIUS Act (*Guaranteeing Essential National Infrastructure in US-Stablecoins*)
- Resolución N° 1.058 de 12.03.2025 de la Comisión Nacional de Valores (CNV) de la República Argentina
- Ley N° 14.478 de 21.12.2022 (Marco Legal de los Criptoactivos), Decreto N° 11.563 de 13.06.2023, Consulta Pública 109/2024 y Consulta Pública 110/2024 de Brasil
- Ley N° 21.521 de 22.12.2022 (Ley Fintec) de Chile

Evaluación de impacto soberano

- ¿El BCU ha realizado análisis de riesgo, impacto o advertencia respecto a:
 - La pérdida de soberanía monetaria ante procesos de tokenización regulados por entes supranacionales.
 - La dependencia tecnológica de infraestructuras globales interoperables.
 - El potencial reemplazo de funciones estatales por actores privados transnacionales en materia financiera o de gobernanza digital?

La identificación, análisis y evaluación de potenciales riesgos y oportunidades que los desarrollos e innovaciones tecnológicas y financieras pudieran tener para el cumplimiento de los cometidos del Banco, así como para las instituciones, mercados y usuarios de estos que son regulados y supervisados por el Banco, son considerados en las diferentes etapas de los procesos de regulación y supervisión. A modo de ejemplo, el Capítulo 4 del Marco Conceptual para el Tratamiento de Activos Virtuales en Uruguay brinda un análisis preliminar de riesgos y beneficios potenciales para los usuarios, el sistema financiero y el Banco Central.



Consulta con actores privados o externos

- ¿Qué actores privados nacionales o extranjeros han sido consultados por el BCU en la elaboración del marco conceptual o normativo sobre activos virtuales?

El marco conceptual elaborado por el Banco Central del Uruguay fue sometido a consulta pública con el propósito de enriquecer la comprensión sobre diversas áreas de conocimiento vinculadas a los activos virtuales.

En distintas secciones del documento se incluyeron preguntas específicas orientadas a recabar retroalimentación de una amplia gama de partes interesadas. Como resultado de este proceso, se recibieron ocho contribuciones provenientes de las siguientes instituciones y actores: Asociación de Bancos Privados del Uruguay, Bolsa Electrónica de Valores S.A., Nummi S.A. (Red Pagos), Binance, Ripio, HeavenEx, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República, e Ignacio Rodríguez (particular).

Los aportes recibidos de estas contrapartes externas fueron analizados con carácter no vinculante, contribuyendo en algunos casos a una mejor comprensión de las prácticas y modelos de negocio propios de este sector emergente.

Asimismo, el Banco Mundial realizó contribuciones técnicas sobre el Marco Conceptual, basadas en su conocimiento y en experiencias de jurisdicciones comparadas.

El proyecto normativo que reglamenta la figura del proveedor de servicios de activos virtuales, incorporada al elenco de entidades reguladas y supervisadas por el Banco Central del Uruguay por la Ley N° 20.345 de 19 de setiembre de 2024, fue puesto en conocimiento de las instituciones sujetas a su supervisión y del público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en el Proceso de Emisión de Normas de la Superintendencia de Servicios Financieros. Puede accederse al Comunicado web en https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Documents/Proyectos%20Normativos/Comunicado_PSAV_21082025.pdf

En dicho marco, se recibieron comentarios de Banco de la República Oriental del Uruguay, Binance, Cámara Blockchain del Uruguay, Cámara Uruguaya de Fintech, Digital Currencies Governance Group, Estudio Ferrere, Marcelo Birenbaum (particular), Minos Uruguay, Pala Blockchain, Ripio Uruguay y UFEX Bolsa de Valores S.A.

En virtud del Anteproyecto de Ley que fuera remitido por el BCU al Ministerio de Economía y Finanzas (Resolución D-248-2025 de 11 de agosto de 2025) proponiendo ajustes al perímetro regulatorio de esta Institución, la propuesta normativa podrá - una vez aprobada la modificación legal - sufrir modificaciones, en cuyo caso se estará sometiendo nuevamente a consulta pública.

Expediente N°: 2025-50-1-01804



BCU

¿Existen vínculos entre estos actores y plataformas alineadas a la Agenda 2030, el WEF o el BIS?

El Banco Central del Uruguay integra el CPMI Community of Practice on Payment Systems (CoPS), Comunidad promovida por el BIS.

BANCO CENTRAL
DEL URUGUAYBanco Central del
UruguayEXPEDIENTE N°
2025-5-1-0009974

Oficina Actuante:	SECRETARIA GENERAL
Fecha:	06/11/2025 13:54:02
Tipo:	Pase

Con la respuesta que se adjunta, pasen las presentes actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2025-5-1-0009974-1804.pdf	Sí

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: MEF - Ministerio de Economía y Finanzas A TRAVÉS DE ARTEE.

Firmante:

Usuario	Nombre	Cargo	SubRogación
dsztarcsevszky	DEBORA SZTARCSEVSZKY SLAIFSTEIN	GERENCIA DE AREA II	